

8 MAY 1988

V I S T O:

El Expediente N° 4697-F° 118-Año 1987, en trámite ante la Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el mismo se origina en el acta contravencional N° 50910, la brada a la Señora María Flores de Cotro por violación a las normas de Tránsito tipificadas en los artículos 162 Inc.I y 186° de la Ordenanza Municipal N° 3149/86 (falta imputada estacionar frente acceso rampa para discapacitado y conducir sin carnet de conductor);

Que a fs. 3 y vta. el Señor Juez de Faltas condena a la imputada al pago de una multa de \$ 392 (28 módulos) más las costas;

Que a fs. 5, luce recurso de apelación presentado por la incoada;

Que habiéndose elevado las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales, la misma se expide en Dictamen N° 125/88, manifestando que en su escrito de fs. 5 la recurrente no hace más que reconocer/ las faltas que se le imputan, lo alegado no es suficiente para enervar el acta de fs. 1;

Que por lo tanto esa Asesoría sugiere al Departamento Ejecutivo se confirme la sentencia en todas sus partes;

Por ello:

E L I N T E N D E N T E M U N I C I P A L D E L A C I D U A D D E N E U Q U E N

D E C R E T A:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes, la Sentencia de 1° Instancia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 3 y vta. del expediente/ 4697-F°118-Año 1987.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese a/ la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

aa.

FDO) BALDA
FERRACIOLI



[Handwritten signature]
Pedro Elías Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

[Handwritten initials]